



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo 05 AGO. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

015/24

→ MSH

**VISTO:** la solicitud presentada por UNIREN DIGITAL S.A.S., a efectos de que se le otorgue una licencia de telecomunicaciones clase C, al amparo de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003;-----

**RESULTANDO:** que UNIREN DIGITAL S.A.S., es una sociedad integrada por MONTE CABLEVIDEO S.A., TRACTORAL S.A. y RISELCO S.A. y tiene por objeto la construcción, instalación, desarrollo y administración de infraestructura, medios y sistemas de telecomunicaciones y enlaces, para su provisión o arriendo a licenciatarios de servicios de telecomunicaciones y otros terceros;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3, del artículo 9 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto N° 115/003, define la clase de licencia solicitada como aquella que "*...habilita exclusivamente la instalación de enlaces, medios y sistemas de telecomunicaciones para su provisión o arriendo a licenciatarios de servicios de telecomunicaciones*";-----

II) que por su parte, en el artículo 11 del mencionado Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones se establecen los requisitos necesarios para ser adjudicatario de licencias de telecomunicaciones;-----

III) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), informa que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos para la obtención de la licencia de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 11;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), basada en los informes de sus asesores técnicos y jurídicos, recomienda autorizar el otorgamiento de la licencia de telecomunicaciones clase C a UNIREN DIGITAL S.A.S.;-----

V) que en virtud de lo expuesto, se entiende que no existen obstáculos jurídicos que impidan el dictado de la resolución otorgando la licencia solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, sus modificativas y concordantes y a los artículos 9 y 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

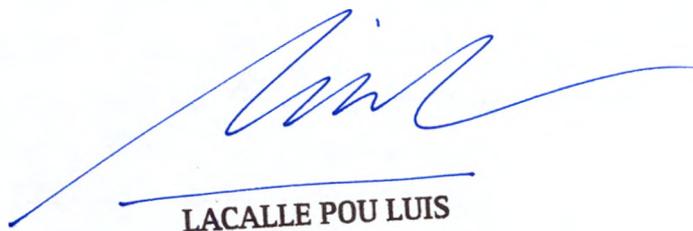
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Otórgase a UNIREN DIGITAL S.A.S. licencia de telecomunicaciones clase C, para la instalación en el ámbito del departamento de Montevideo, de enlaces, medios y sistemas de telecomunicaciones para su provisión o arriendo a licenciatarios de servicios de telecomunicaciones.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/ES



**LACALLE POU LUIS**